





DECRETO Nº 3072

REF.: APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA 2016".

CHILLAN VIEJO. 1 2 SEP 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones. Ley N° 19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta Nº 1 C Nº 5764 de fecha 31 de Diciembre de 2015 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2016", de fecha 30/12/2015.

a) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 21.06.2016.

b) La Resolución Exenta Nº 1 C Nº 3052 de fecha 22.08.2016 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2016", de fecha 21.06.2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 21 de Junio de 2016, suscrito entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2016", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente mantendrá la vigencia del Convenio Original (31 de Diciembre de 2016).

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta Nº 215.21.03.002.009 denominada Honorarios Asimilado a Grado Mejoramiento del Acceso Atención Odontológica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OFS/MBR/MHF/HQ

- Secretaría Municipal
- Enc. Convenios
- Arch. Convenios

- Secretaria Desamu.

EIRH AYLWIN LAGOS



Nº Cfa. 2152103002005 Noustre: Honorarro Asimbodo a Grado Mejoramiento del accesa Otención Odnoblogico. 25 AGO 2016

200567

2 4 AGO 2016

OFICINA D

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de 31 de diciembre del 2015, el convenio modificatorio de fecha 21 de junio del 2016, ambos sobre el Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2016, suscritos entre el SERVICIO DE SALUD ÑUBLE y la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, el D.S. Nº 140/04, el D.S. Nº 11/15, las facultades que me confiere el D.L. Nº 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

3052 22.08.2016

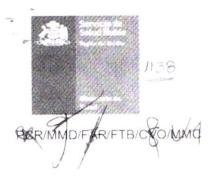
RESOLUCION EXENTA 1C Nº/

1º.- APRUÉBASE el convenio modificatorio de fecha 21 de junio del 2016, del suscrito con fecha 31 de diciembre del 2015, sobre el Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2016, ambos celebrados entre este SERVICIO DE SALUD ÑUBLE y la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

DR. IVAN PAUL ESPINOZA DIRECTOR SERVICIO DE SALUD NUBLE

Comunicada a: Municipalidad/Depto. De Salud 2A/1B/3 A/1C Oficina de Partes



CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLOGICA 2016

En Chillán, 21 de junio del 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIJEO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 31 de Diciembre del 2015 las partes suscribieron un convenio sobre el Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº 5764 del 31 de Diciembre del 2015, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDA: Las partes por este acto vienen a modificar dicho convenio en sus cláusulas cuarta y quinta en el sentido de rebajar un monto de \$866.456.- (ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), destinado a la realizar 17 altas odontológicas integrales a estudiantes de cuarto año de educación media. La Municipalidad autoriza expresamente al Servicio a mantener en sus cuentas la suma referida (retener) con el fin de realizar las acciones y procedimientos atingentes para dar cumplimiento a los componentes señalados, a través de atención odontológica de alumnos cuarto medio en clínica dental móvil.

Por lo tanto el convenio queda por un monto total y único de \$30.765.217.- (Treinta millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos diecisiete pesos).

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene integramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DR. IVAN PAUL ESPINOZA DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD NUBLE